

Ciudad de Maipú, 05 de Octubre de 2023

Ref: Expte n°2023-01628071

GDEMZA-SAYOT

Proyecto Master Plan de Desarrollo

Decima Sección Los Cerros

A la Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial
ARQ. SOLEDAD BARROS
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevar a su conocimiento y consideración el **DICTAMEN ADICIONAL** de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS**", sito en la Ciudad de Mendoza, en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental(EIA) que establece la Ley 5961 sobre Preservación, Conservación y Defensa del Medio Ambiente y Ley 9414 sobre Pautas de Manejo y Disposiciones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza (Art. N° 8).

Saluda atentamente. -



VEF DANIEL PEÑA
Subdirector de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE MAIPU

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE
SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

Ref.: Expte n°2023-01628071

GDEMZA-SAYOT

Proyecto Master Plan de Desarrollo
Decima Sección Los Cerros

DICTAMEN ADICIONAL

Habiéndose analizado el “MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS”, sito en la Ciudad de Mendoza y el Dictamen Técnico de la Universidad Champagnat, en el marco del Procedimiento de Evaluación Ambiental establecido por la normativa vigente, Ley 5961 sobre Preservación Conservación, Defensa y Mantenimiento del Medio Ambiente y Ley 9414 sobre Pautas de Manejo y Disposiciones Específicas para la Planificación Integrada y Sostenible de la Precordillera y Piedemonte del Área Metropolitana de Mendoza (Art. N° 8), se informa :

- Que se trata de un proyecto urbanístico de gran magnitud, en el cual su diseño se basa en criterios de sustentabilidad, proyectando espacios inteligentes, con diversidad de servicios básicos (farmacias, supermercados, espacios de ocio, recreación, gastronómicos, culturales, educativos, etc.) incorporando el modelo de “ciudad de 15 minutos” para que se acceda en diversos medios de movilidad (a pie, en bicicleta, automóvil, etc.), a todos los servicios de manera rápida, para reducir los desplazamientos y los tiempo de viaje de los futuros residentes del complejo habitacional.
- Que si bien, en el Manifestación de Impacto Ambiental, se analiza las obras propuestas, las características del sitio y los impactos ambientales que se generarán y como se mitigarán a través de la aplicación un Plan de Gestión Ambiental; no se hace mención al impacto sobre el Área Metropolitana en relación al “*recurso agua*” y a la temática “*aluvional*”.
- Que en relación al tema aluvional, no se adjuntan los “ESTUDIOS HIDRAÚLICOS” por la interconexión entre los colectores pluvioaluvionales y la red de distribución y conducción del agua, los cuales se localizan entorno al área de proyecto, e impactan en el Área Metropolitana, considerando que los mismos sirven de contención a los sectores más bajos y de menor pendiente y en caso de registrarse tormentas de gran

magnitud en el Piedemonte las mismas puedan llegar a generar problemas en el Área Metropolitana y en la periferia por desbordes o inundaciones.

Además no se especifica cómo se realizará la descarga de los volúmenes de agua por posibles crecidas pluviales, cuando se incorpore la propuesta del complejo urbanístico, teniendo en cuenta que por un lado, pueden suscitarse alteraciones o pérdida de la funcionalidad de los cauces pluvioaluvionales y por otro el agua pluvial conducida a través de los colectores existentes hasta la zona más baja como impactarán en su vuelco en el Canal Caci que Guaymallén; considerando que dicho Canal abastece de agua a las plantas potabilizadoras del Gran Mendoza, incluyendo al Dpto. de Maipú, por ser prestador del servicio de agua potable para abastecimiento poblacional, uso público e industrial.

- Que en cuanto al uso del recurso agua, en la Manifestación no se especifica como el proyecto urbanístico propuesto impactará sobre el agua superficial y subterránea, en la calidad y cantidad de la misma, dado que se incorpora una alta densidad de población, espacios verdes y otras actividades que requieren de agua y que por la localización del proyecto podría provocar serios inconvenientes aguas abajo en la Cuenca del Río Mendoza, por la reducción de los aportes hídricos y en particular a los Municipios que son prestadores del servicio de agua potable, como es el caso del Dpto. Maipú, que vería seriamente perjudicado por resentirse el funcionamiento de las plantas potabilizadoras de agua.
- Que en función de lo expuesto en el párrafo anterior y ante la falta de datos, simulaciones, estudios específicos, se dificulta evaluar y proponer obras de compensación hídrica y ambientales para garantizar el caudal y la calidad de agua para la provisión y adecuado funcionamiento de las plantas potabilizadoras para evitar que se susciten inconvenientes a futuro.

CONCLUSIÓN:

- Se desconoce la incidencia del proyecto en cuanto al recursos hídricos, considerando que el crecimiento urbanístico en el piedemonte producirá una sobredemanda de abastecimiento de agua para consumo humano y/o sobreexplotación de los acuíferos subterráneos que alimentan la cuenca del Río Mendoza y en especial el impacto sobre la 4° Zona de Riego.

- Se considera insuficiente la información para emitir el Dictamen Técnico Adicional, por lo que se requiere ampliar la información del impacto del proyecto sobre el Área Metropolitana, en cuanto:
 - A la temática aluvional.
 - Agua superficial y subterránea, realizando un estudio integral, en el cual también se incorpore al dique derivador Cipolletti.
- Ante la importancia del agua para el Departamento de Maipú por ser prestador del servicio de agua potable, se considera **NO FACTIBLE** la realización del proyecto hasta tanto tener mayor información sobre la afectación y disponibilidad de agua, que asegure al Departamento de Maipú que contara con el recurso hídrico suficiente para el funcionamiento del sistema de potabilización para satisfacer la demanda de la población. Además de considerar el riesgo aluvional sobre el Área Metropolitana.



Prof. Adriano Liandro
AREA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



Vet. Daniel Peña
SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPU



Ing. Eduardo Mezzabotta
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERV.
MUNICIPALIDAD DE MAIPU